



## **SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS**

### **RESOLUCIÓN NO. SCVS-INPAI-2020-00002712**

En virtud de la emergencia sanitaria declarada en el país, la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002712, emitida por el Abogado Víctor Anchundia Places, Superintendente de Compañías, Valores y Seguros, el 16 de marzo de 2020, ha resuelto lo siguiente:

Disponer la suspensión de los plazos y términos de todos los procesos administrativos, coactivos, tributarios y de prescripción de la acción de cobro, y en general de todo proceso cuya sustentación sea inherente a las competencias de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, durante el lapso de un mes contado a partir del día 16 de marzo de 2020 al 16 de abril de 2020, inclusive. Todo ello con el fin de precautelar las garantías constitucionales del debido proceso y el derecho a la defensa.

La Resolución No. SCVS-INPAI-2020-00002712 podrá revocarse o prorrogarse conforme a las disposiciones y recomendaciones de las autoridades nacionales y seccionales competentes respecto de la emergencia sanitaria.

Una vez concluya el plazo de suspensión dispuesto o que se superen las causas que lo provocaron, se continuaran los cómputos de los plazos o términos a los que se refiere esta resolución.

La mencionada resolución entra en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

En caso de cualquier inquietud o requerimiento sobre el particular por favor, no dude en comunicarse con nosotros.